

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.2107

9 de mayo de 2011

Presentada por *la señora González Calderón*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el estado de la infraestructura y el funcionamiento de las escuelas adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas de la Secretaría de Servicios Académicos del Departamento de Educación de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La formación de un estudiante capaz contribuye a que una sociedad pueda realizarse y ser exitosa. Es por esto, que el desarrollo educativo de nuestros estudiantes tiene que llevarse a cabo en un ambiente adecuado y siempre velando por las necesidades y los potenciales de cada estudiante como individuo. El Departamento de Educación tiene que proveer los elementos, las herramientas y mecanismos para que el sistema público de enseñanza en nuestro País pueda alcanzar el más alto nivel de excelencia educativa.

El Departamento de Educación tiene adscrita a su estructura organizacional la Unidad de Escuelas Especializadas. Estas escuelas trabajan en fomentar el carácter y la autoestima de estudiantes destacados en áreas especializadas. A su vez, capacita a cada estudiante de una manera distinta, en los campos profesionales de su interés.

Actualmente, en Puerto Rico existen (31) escuelas especializadas que se dedican a las bellas artes (música, danza, artes visuales, teatro), ciencias y matemáticas, tecnología, deportes, entre otras. Estas escuelas reconocen en las diferencias individuales que tiene cada estudiante y utilizan diferentes modelos de enseñanza. Por estas razones, es sumamente importante que

mantengamos en sano funcionamiento las escuelas especializadas de nuestro País, que durante tanto tiempo han graduado personas muy capacitadas y exitosas en distintos campos profesionales.

Las Escuelas Especializadas en Puerto Rico son sumamente importantes para el desarrollo de nuestros jóvenes, ya que en éstas se incentiva el pleno desarrollo de sus necesidades, intereses y habilidades. Sin embargo, en los medios de comunicación del País se ha reseñado el pobre funcionamiento escolar y el gran problema de infraestructura que enfrentan algunas escuelas especializadas, tales como la Escuela Libre de Música, Ernesto Ramos Antonini en San Juan.

En visitas realizadas a la Escuela Libre de Música, Ernesto Ramos Antonini, este Senado ha podido constatar que actualmente este plantel tiene serios problemas de planta física y de falta de personal docente. Además, que no se le da mantenimiento preventivo al plantel y que han despedido conserjes y personal administrativo en la escuela. Además, aunque se está utilizando el teatro de la escuela, el mismo está repleto de polillas y las butacas están rotas. También, en esta escuela han eliminado cursos por la falta de maestros, lo cual no solamente afecta a los estudiantes que deseen continuar estudios en música, sino que para algunos esto podría implicar la pérdida del diploma musical durante el año académico en curso.

Este Senado entiende que es imprescindible realizar esta investigación exhaustiva sobre la situación en todas las escuelas especializadas de Puerto Rico. De esta forma, aportamos al mejoramiento de la calidad educativa que puedan recibir nuestros estudiantes en este tipo de escuelas.

Los estudiantes talentosos y destacados de las escuelas especializadas, merecen un sano ambiente escolar que les provea la motivación necesaria en todos los aspectos, entiéndase académicos, administrativos, operacionales y de infraestructura, para que puedan realizar su desarrollo académico de forma adecuada, y que el mismo marque de manera positiva el resto de sus carreras para toda la vida.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de
- 2 Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva el estado de la infraestructura y

1 funcionamiento de las escuelas adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas de la
2 Secretaría de Servicios Académicos del Departamento de Educación de Puerto Rico.

3 Sección 2.- La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia rendirá un informe con
4 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días.

5 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.